ACTA No. 1		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: ACTA REUNIÓN INFORME DE EVALUACIÓN DEL PROCESO MC-SCR-0051-2025 ***CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS BOMBAS HIDROFLOW HIDRONEUÁTICA TANQUE DE 300 LTS 70 PSI.***		
CIUDAD Y FECHA: SINCELEJO 30DE SEPTIEMBRE DE 2025	**HORA INICIO: 10:00 am**	**HORA FIN: 11:30 am**
LUGAR Y/O ENLACE: SEDE BOSTON – Regional Sucre / Centro de la Innovación, la Tecnología y los Servicios	**DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:** Regional Sucre / Centro de la Innovación, la Tecnología y los Servicios	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Verificación de los requisitos habilitantes.

Evaluación de la propuesta presentada en el proceso de Selección Mínima Cuantía MC-SCR-0051-2025 (Decreto 1082 de 2015), cuyo objeto es: **"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS BOMBAS HIDROFLOW HIDRONEUÁTICA TANQUE DE 300 LTS 70 PSI.**

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso de Selección Mínima cuantía MC-SCR-0051-2025, presentar informe definitivo, consolidado de requisitos habilitantes de las propuestas presentadas y recomendar al ordenador del gasto la adjudicación o declaratoria de desierta del proceso de selección de mínima cuantía que se adelanta.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Conforme al cronograma establecido por la entidad, el día 25 de SEPTIEMBRE del 2025, se recibieron tres (03) ofertas que fueron presentadas por: Y.G.H SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S, FREDY EBERTO MARTINEZ MERCADO, COMERCIALIZADORA SJD SAS Así las cosas, se presenta el siguiente informe:

VERIFICACIÓN DEL MENOR PRECIO OFERTADO

Presupuesto Oficial es de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y DOS PESOS ($119.855.092)**

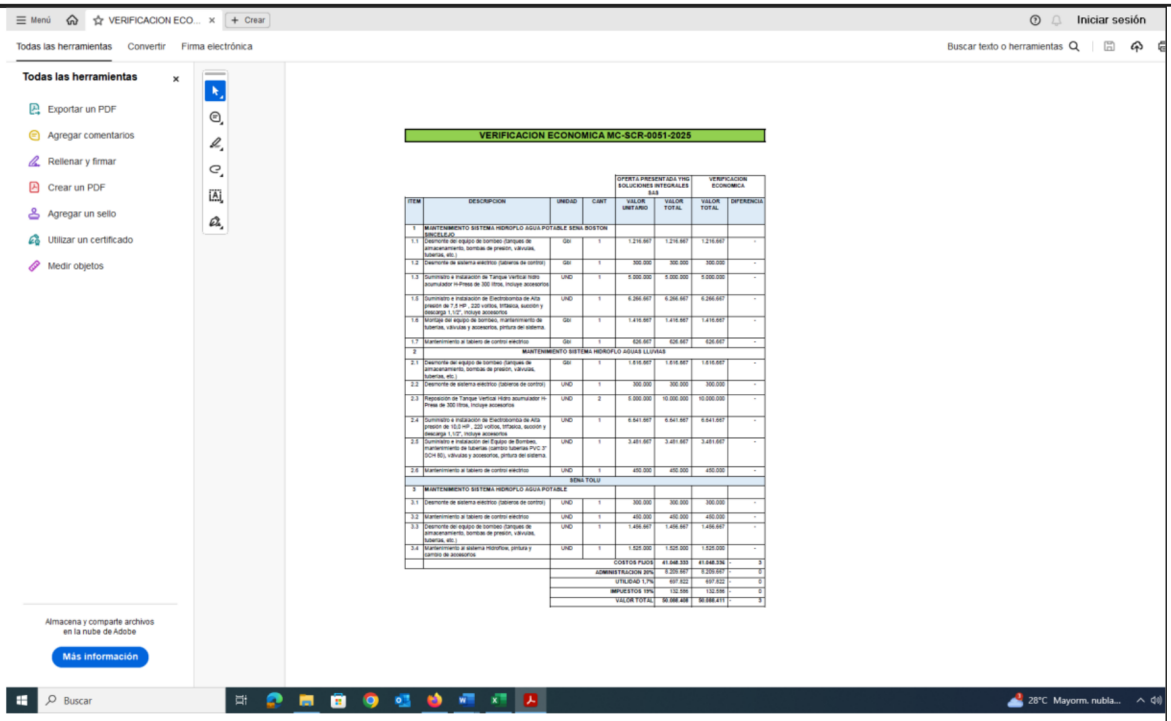
ITEM	OFERENTE	VALOR TOTAL DE LA OFERTA
1.	COMERCIALIZADORA SJD SAS	39.391.007
2.	FREDY EBERTO MARTINEZ MERCADO	50.448.404,94
3.	Y.G.H SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S,	50.088.408

De acuerdo con la naturaleza del proceso de selección, lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y las disposiciones legales vigentes, EL PRECIO se constituye en el único aspecto a ponderar, teniendo en cuenta que se trata de la modalidad de mínima cuantía. Para el presente proceso el precio más favorable, será el de la oferta de menor valor y que no sobrepase el presupuesto oficial, para efectos de comparación de ofertas, la Entidad

verificará el valor de las mismas sin tener en cuenta los valores del IVA. Así las cosas, se evaluará la propuesta con el valor más económico y no sobrepase el presupuesto oficial, para efectos de comparación de ofertas, la Entidad verificará el valor de las mismas sin tener en cuenta los valores del IVA y demás impuestos; Lo anterior, en concordancia con el concepto adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, en el concepto con radicado No. 2201913000008566 del 18 de noviembre de 2019, unificado en el concepto CU−182 del 31 de marzo de 2020 y reiterado posteriormente en los conceptos C−204 del 31 de marzo de 20, C−439 del 27 de septiembre de 2020, C−469 del 27 de septiembre de 2020 y C−480 del 16 de septiembre de 2020. Los conceptos anteriores pueden encontrarse en la siguiente dirección electrónica: http://relatoria.colombiacompra.gov.co/busqueda/concepto.

La Entidad, antes de efectuar la verificación de los factores habilitantes, realizará un análisis previo con el objeto de determinar si los proponentes **Y.G.H SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S, FREDY EBERTO MARTINEZ MERCADO, COMERCIALIZADORA SJD SAS** se encuentran incursos en alguna o algunas de las causales de rechazo señaladas en la invitación del presente proceso. El presente proceso se encuentra limitado a MiPymes Territorial. Se procedió a realizar la verificación de las tres ofertas presentadas y se pudo constatar que estas son MiPymes, sin embargo, **COMERCIALIZADORA SJD SAS**, cuenta con su domicilio principal en Bogotá. Que, por lo anterior, al existir una causal de rechazo previamente descrita en la invitación del presente proceso, la cual indica: ***"Cuando los oferentes diferentes a esta naturaleza (MIPYMES TERRITORIAL) presenten ofertas, debido a que la invitación se encuentra limitada a MIPYMES TERRITORIAL, en observancia a lo establecido en artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015"***; siendo así, el Comité de Evaluación opta por no revisar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de este oferente y se procede a **RECHAZAR** la oferta que fue presentada por el mismo.
Dicho lo anterior, el Comité Evaluador procederá a evaluar a la **Segunda Oferta** de menor valor presentada y esta es: **Y.G.H SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S,** Al realizar la verificación Técnica de este proponente con relación a las causales de rechazo establecidas dentro del Anexo a la Invitación Pública del presente proceso.

VERIFICACIÓN ECONÓMICA



VERIFICACION ECONOMICA MC-SCR-0051-2025

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	OPERTA PRESENTADA YHG SOLUCIONES INTEGRALES SAS		VERIFICACION ECONOMICA	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	DIFERENCIA
1	MANTENIMIENTO SISTEMA HIDROFLO AGUA POTABLE SENA BOSTON						
1.1	DESCONCLADO Desmonte del equipo de bombeo (tanques de almacenamiento, bombas de presión, válvulas, tuberías, etc.)	Gbl	1	1.216.667	1.216.667	1.216.667	-
1.2	Desmonte de sistema eléctrico (tableros de control)	Gbl	1	300.000	300.000	300.000	-
1.3	Suministro e instalación de Tanque Vertical Hidro acumulador H-Presa de 300 litros, incluye accesorios	UND	1	5.000.000	5.000.000	5.000.000	-
1.5	Suministro e instalación de Electrobomba de Alta presión de 7,5 HP , 220 voltios, trifásica, succión y descarga 1,1/2", incluye accesorios	UND	1	6.266.667	6.266.667	6.266.667	-
1.6	Montaje del equipo de bombeo, mantenimiento de tuberías, válvulas y accesorios, pintura del sistema.	Gbl	1	1.416.667	1.416.667	1.416.667	-
1.7	Mantenimiento al tablero de control eléctrico	Gbl	1	626.667	626.667	626.667	-
2	MANTENIMIENTO SISTEMA HIDROFLO AGUAS LLUVIAS						
2.1	Desmonte del equipo de bombeo (tanques de almacenamiento, bombas de presión, válvulas, tuberías, etc.)	Gbl	1	1.616.667	1.616.667	1.616.667	-
2.2	Desmonte de sistema eléctrico (tableros de control)	UND	1	300.000	300.000	300.000	-
2.3	Reposición de Tanque Vertical Hidro acumulador H-Presa de 300 litros, incluye accesorios	UND	2	5.000.000	10.000.000	10.000.000	-
2.4	Suministro e instalación de Electrobomba de Alta presión de 10,0 HP , 220 voltios, trifásica, succión y descarga 1,1/2", incluye accesorios	UND	1	6.641.667	6.641.667	6.641.667	-
2.5	Suministro e instalación del Equipo de Bombeo, mantenimiento de tuberías (cambio tuberías PVC 3" DCH RD), válvulas y accesorios, pintura del sistema.	UND	1	3.481.667	3.481.667	3.481.667	-
2.6	Mantenimiento al tablero de control eléctrico	UND	1	450.000	450.000	450.000	-
	SENA TOLU						
3	MANTENIMIENTO SISTEMA HIDROFLO AGUA POTABLE						
3.1	Desmonte de sistema eléctrico (tableros de control)	UND	1	300.000	300.000	300.000	-
3.2	Mantenimiento al tablero de control eléctrico	UND	1	450.000	450.000	450.000	-
3.3	Desmonte del equipo de bombeo (tanques de almacenamiento, bombas de presión, válvulas, tuberías, etc.)	UND	1	1.456.667	1.456.667	1.456.667	-
3.4	Mantenimiento al sistema Hidroflow, pintura y cambio de accesorios	UND	1	1.525.000	1.525.000	1.525.000	-
				COSTOS PUDS	41.048.333	41.048.334	- 1
				ADMINISTRACION 20%	8.209.667	8.209.667	- 0
				UTILIDAD 1,7%	697.822	697.822	- 0
				IMPUESTOS 19%	132.556	132.556	- 0
				VALOR TOTAL	50.088.408	50.088.411	- 3

VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS HABILITANTES:
Y.G.H SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S,

La Entidad, antes de efectuar la verificación de los demás factores habilitantes, realizará un análisis previo con el objeto de determinar si el proponente **Y.G.H SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S,."** no se encuentra incurso en alguna o algunas de las causales de rechazo señaladas en la invitación. Por lo anterior, se procederá a la verificación de los documentos mediante los cuales acreditará el cumplimiento de los factores habilitantes.

I. VERIFICACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en la Invitación Pública, se procedió a hacer la verificación de los aspectos jurídicos tal y como consta en el cuadro que a continuación se presenta:

REQUISITO HABILITANTE	OBSERVACIONES
CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS La carta de presentación de la propuesta será diligenciada completamente según el modelo suministrado en el FORMATO No. 1.	**Cumple**
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Las personas jurídicas proponentes y aquellas que integran el consorcio o la unión temporal, deberán adjuntar a su propuesta el respectivo certificado de existencia y representación legal en firme, con una fecha de	**Cumple**

	emisión no mayor a los 30 días calendario anteriores al cierre o entrega de las propuestas según el cronograma establecido para el proceso. En este documento se verificará el objeto social y la actividad económica del oferente, al cual relacionarse directamente con el objeto a contratar; de la misma manera se revisará si el representante legal requiere de autorización para ofertar y contratar por el órgano competente. Así mismo, se requerirá a los integrantes de los proponentes plurales presentar este documento con el fin de verificar su constitución legal y objeto social relacionado con el objeto contractual.	
	REGISTRO MERCANTIL: Para el caso de las personas naturales proponentes, deberán adjuntar el respectivo registro mercantil en firme, con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios anteriores a la fecha determinada en el cronograma del proceso para el cierre o entrega de las propuestas.	**N/A**
	Anexar Autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), de conformidad con los requisitos legales para su validez, en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta (cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma). El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.	**Cumple**
	El proponente deberá anexar Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal y la persona natural de quien actúe como proponente y/o de la persona que suscribe la carta de presentación de la oferta.	**Cumple**
	PARA CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de	**N/A**

	consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere: 1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por todos los integrantes. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representantes(s) legal(es). 2. El proponente que se presente en cualquiera de estas formas, deberá presentar el documento de constitución, según anexos 7 u 8 en el cual deberá indicar como mínimo la información y declaraciones allí dispuestas. 3. Acreditar que el objeto social de los miembros (Consorcio o Unión Temporal) permite la actividad, gestión y operación para el suministro/ prestación de bienes y/o servicios que se solicita en la presente convocatoria.	
	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: a) El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal junto a la planilla del último aporte, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el Anexo Nº 5 si es persona jurídica, y del anexo Nº 6 si es persona natural. “Certificación de aportes”. b) El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. c) Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. d) Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas.	**Cumple**

	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES, DELITOS SEXUALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS: La entidad verificará los antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural, jurídica e integrantes del consorcio o unión temporal) por medio del sistema de información y registro de sanciones y causa de inhabilidades –SIRI-, mediante la consulta y certificación de la verificación de antecedentes a las entidades competentes.	**Cumple**
	PACTO DE TRANSPARENCIA: Los proponentes deben suscribir el pacto de transparencia, de conformidad al formato denominado "formato pacto de transparencia", publicado en los documentos del proceso, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. El compromiso que deben contraer los proponentes deberá hacerse constar el pacto de transparencia y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del documento anexo.	**Cumple**
	El proponente, deberá presentar oferta económica conforme al ANEXO No 6, contenido en el documento de anexos al pliego de condiciones cuya presentación debe ceñirse a lo establecido en los estudios y demás documentos previos.	**Cumple**
	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: El proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del Registro Único Tributario –RUT- expedido por la DIAN con fecha mínima de expedición a febrero de 2013, el cual deberá contener la actividad económica que desarrolla, la cual deberá ser relacionada al objeto del presente proceso.	**Cumple**

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El compromiso que debe contraer el (los) PROPONENTE (S), deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Anexo No. 02.	**Cumple**
CERTIFICACION BANCARIA El proponente ya sea persona natural o jurídica, deberá adjuntar certificación bancaria de la cuenta en la cual la entidad cancelara el valor del contrato con fecha de expedición no mayor a 30 días.	**Cumple**

El proponente **Y.G.H SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S,** SÍ Cumplió con los requisitos jurídicos definidos en la invitación pública **MC-SCR-0051-2025**, por lo tanto, **SÍ CUMPLE** con este criterio de verificación.

Así las cosas, desde el punto de vista jurídico, el proponente **Y.G.H SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S, ",** se encuentra HABILITADO para continuar en el proceso.

II. VERIFICACIÓN AMBIENTAL

De conformidad con lo establecido en la Invitación Pública, se procedió a hacer la verificación de los aspectos ambiental tal y como consta en el cuadro que a continuación se presenta:

REQUISITO TECNICOS HABILITANTES	OBSERVACIONES
Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad- Ley 1968 de 2019.	**Cumple** con el requisito exigido, aportó la documentación requerida.

El proponente **Y.G.H SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S,** SÍ Cumplió con los requisitos ambientales definidos en la invitación pública **MC-SCR-0051-2025**, por lo tanto, **SÍ CUMPLE** con este criterio de verificación.

Así las cosas, desde el punto de vista ambiental, el proponente **Y.G.H SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S."**se encuentra HABILITADO para continuar en el proceso.

III. VERIFICACIÓN TÉCNICA

De conformidad con lo establecido en la Invitación Pública, se procedió a hacer la verificación de los aspectos técnicos tal y como consta en el cuadro que a continuación se presenta:

REQUISITO TECNICOS HABILITANTES	OBSERVACIONES
a. PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA, el proponente debe aportar máximo dos (02) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto sea igual o similar al del objeto de la presente invitación, cuyo valor final facturado, ya sea de manera independiente o la suma de los dos contratos, sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente contratación, la cual se acreditará de la siguiente manera. En tratándose de contratos ejecutados con entidades públicas el proponente deberá presentar certificación de cada uno de los contratos y/o copia de los contratos. Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar respecto de cada contrato los siguientes documentos: Copia del contrato y Certificación de contrato o Copia de la factura cambiaria de compraventa Tratándose de consorcios o uniones temporales bastará con que uno de sus integrantes cumpla con el presente requisito. Si presenta más de dos contratos, se tendrán en cuenta las dos primeras certificaciones dentro del orden foliado Nota 1: En el evento que los contratos presentados por los proponentes, involucren bienes adicionales a los solicitados por la entidad. En todo caso, el proponente para acreditar su experiencia deberá aportar certificación expedida por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: • Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono) • N.I.T • Nombre del Contratista • Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. • Número del contrato (si tiene) • Objeto del contrato • Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en	**Cumple** con el requisito exigido.

ejecución el valor ejecutado) • Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). • Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) • Nombre y firma de quien expide la certificación. Cuando se trate de contrato celebrados con el SENA, el proponente podrá allegar acta de liquidación..	

Se deja constancia que se le hizo requerimiento al proponente, el cual subsanó lo requerido dentro del término otorgado para ello.
El proponente **Y.G.H SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. "**Cumplió con los requisitos técnicos definidos en la invitación pública **MC-SCR-0051-2025**.
Así las cosas, desde el punto de vista técnico, el proponente **Y.G.H SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S."**para continuar en el proceso.

IV. VERIFICACION SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De conformidad con lo establecido en la Invitación Pública, se procedió a hacer la verificación de los aspectos de seguridad y salud en trabajo, arrojando unas observaciones la cuales fueron subsanadas conforme al requerimiento realizado, motivo por el cual se realizó una segunda verificación tal y como consta en el cuadro que a continuación se presenta:

REQUISITO TECNICOS HABILITANTES	OBSERVACIONES
Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.	**Cumple** con el requisito exigido, aportó la documentación requerida.
Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.	**Cumple** con el requisito exigido.
Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	**Cumple** con el requisito exigido, aportó la documentación requerida.

Se deja constancia que se le hizo requerimiento al proponente, el cual subsanó lo requerido dentro del término otorgado para ello.
El proponente **Y.G.H SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S."**SI Cumplió con los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo definidos en la invitación pública MC-SCR-0051-2025, por lo tanto, **CUMPLE** con este criterio de verificación.

Así las cosas, desde el punto de vista de Seguridad y Salud en el Trabajo **Y.G.H SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S."** se encuentra HABILITADO para continuar en el proceso.

CONCLUSIONES

OFERENTE	OBSERVACIÓN
Y.G.H SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S."	**CUMPLE – HABILITADO**

RECOMENDACIÓN

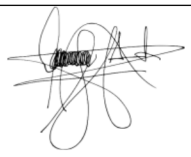
Surtido lo anterior, el Comité Evaluador del presente proceso de selección, en forma unánime recomienda al director del SENA Regional Sucre:

1. Publicar el presente informe de evaluación el día 30 de septiembre del 2025 y otorgar el día 01 de octubre del 2025 hasta las 4:00 p.m., para que se presenten observaciones al mismo.

2. En caso de que no se obtengan observaciones al informe de evaluación o las mismas no prosperen, suscribir carta de aceptación de oferta **Y.G.H SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S."** toda vez que su oferta cumple con lo requerido por la Entidad, se ajusta al presupuesto establecido en el presente proceso de selección y cumple con los requisitos habilitantes solicitados.

El presente informe se expide en Sincelejo, a los veintidós (28) días del mes de AGOSTO del 2025, previa aprobación y firma, que se plasmó por los que en ella intervinieron.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA
Publicar el presente informe de evaluación.	Francisco Antonio Amed Martínez	28/08/2025	

ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES		
NOMBRE	**DEPENDENCIA**	**FIRMA**
María Mónica Suárez Villalba	Evaluadora SST	
Mauricio Andrés Hoyos Guerra	Evaluador Ambiental	
José García Palencia	Evaluador Económico	
Francisco Antonio Amed Martínez	Evaluador Jurídico	
RAMON DEL CRISTO DORADO MONTES	EVALUADOR TECNICO	

VERIFICACION ECONOMICA MC-SCR-0051-2025

				OFERTA PRESENTADA YHG SOLUCIONES INTEGRALES SAS		VERIFICACION ECONOMICA	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	DIFERENCIA
1	**MANTENIMIENTO SISTEMA HIDROFLO AGUA POTABLE SENA BOSTON SINCELEJO**						
1.1	Desmonte del equipo de bombeo (tanques de almacenamiento, bombas de presión, válvulas, tuberías, etc.)	Gbl	1	1.216.667	1.216.667	1.216.667	-
1.2	Desmonte de sistema eléctrico (tableros de control)	Gbl	1	300.000	300.000	300.000	-
1.3	Suministro e instalación de Tanque Vertical hidro acumulador H-Press de 300 litros, incluye accesorios	UND	1	5.000.000	5.000.000	5.000.000	-
1.5	Suministro e instalación de Electrobomba de Alta presión de 7,5 HP , 220 voltios, trifásica, succión y descarga 1,1/2", incluye accesorios	UND	1	6.266.667	6.266.667	6.266.667	-
1.6	Montaje del equipo de bombeo, mantenimiento de tuberías, válvulas y accesorios, pintura del sistema.	Gbl	1	1.416.667	1.416.667	1.416.667	-
1.7	Mantenimiento al tablero de control eléctrico	Gbl	1	626.667	626.667	626.667	-
2	**MANTENIMIENTO SISTEMA HIDROFLO AGUAS LLUVIAS**						
2.1	Desmonte del equipo de bombeo (tanques de almacenamiento, bombas de presión, válvulas, tuberías, etc.)	Gbl	1	1.616.667	1.616.667	1.616.667	-
2.2	Desmonte de sistema eléctrico (tableros de control)	UND	1	300.000	300.000	300.000	-
2.3	Reposición de Tanque Vertical Hidro acumulador H-Press de 300 litros, incluye accesorios	UND	2	5.000.000	10.000.000	10.000.000	-
2.4	Suministro e instalación de Electrobomba de Alta presión de 10,0 HP , 220 voltios, trifasica, succión y descarga 1,1/2", incluye accesorios	UND	1	6.641.667	6.641.667	6.641.667	-
2.5	Suministro e instalación del Equipo de Bombeo, mantenimiento de tuberías (cambio tuberías PVC 3" SCH 80), válvulas y accesorios, pintura del sistema.	UND	1	3.481.667	3.481.667	3.481.667	-
2.6	Mantenimiento al tablero de control eléctrico	UND	1	450.000	450.000	450.000	-
	SENA TOLU						
3	**MANTENIMIENTO SISTEMA HIDROFLO AGUA POTABLE**						
3.1	Desmonte de sistema eléctrico (tableros de control)	UND	1	300.000	300.000	300.000	-
3.2	Mantenimiento al tablero de control eléctrico	UND	1	450.000	450.000	450.000	-
3.3	Desmonte del equipo de bombeo (tanques de almacenamiento, bombas de presión, válvulas, tuberías, etc.)	UND	1	1.456.667	1.456.667	1.456.667	-
3.4	Mantenimiento al sistema Hidroflow, pintura y cambio de accesorios	UND	1	1.525.000	1.525.000	1.525.000	-
			COSTOS FIJOS		**41.048.333**	**41.048.336**	**- 3**
			ADMINISTRACION 20%		8.209.667	8.209.667	- 0
			UTILIDAD 1,7%		697.822	697.822	- 0
			IMPUESTOS 19%		132.586	132.586	- 0
			VALOR TOTAL		**50.088.408**	**50.088.411**	**- 3**



JOSE GARCIA PALENCIA
PROFESIONAL G 04

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	Código: GCCON-F-038
	EVALUACIÓN JURÍDICA MC-SCR-0051-2025	V.02

OBJETO	CCONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS BOMBAS HIDROFLOW HIDRONEUÁTICA TANQUE DE 300 LTS 70 PSI.

Proponente nro.	1	Lotes	N.A.	Número(s)	
Nombre del proponente:	Y.G.H SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S				
Integrante 1:				%Participación	
Integrante 2:				%Participación	
Integrante 3:				%Participación	
Integrante 4:				%Participación	

	REQUISITO	CUMPLE
1	Documento de proponente plural	N.A.
1.1	Forma de unión	N.A.
1.2	Objeto	N.A.
1.3	Vigencia	N.A.
1.4	Participación	N.A.
1.5	Otros	N.A.
	NOTA	
2	Carta de presentación de la propuesta en el formato de la entidad	SÍ
2.1	Aval de la propuesta y consulta de antecedentes del profesional (COPNIA o similares)	N.A.
	NOTA	
3	Documento de identificación del Representante legal o Persona natural (PN)	SÍ
	NOTA	
4	Documento que acredite la situación militar definida	N.A.
	NOTA	
5	Certificado de existencia y representación legal (CERL) o Registro mercantil (RM)	SÍ
	NOTA	
6	Validación de la información del CERL o del RM	
6.1	Expedición	SÍ
6.2	Objeto social relacionado	SÍ
6.3	Facultades	SÍ
6.4	Constitución y vigencia	SÍ
6.5	Tamaño	SÍ
6.6	Domicilio	SÍ
6.7	Otros	N.A.
	NOTA	
7	Registro Único de Proponentes – RUP	N.A.
	NOTA	
8	Validación de la información del RUP	
8.1	Expedición	N.A.
8.2	Renovación	N.A.
8.3	Firmeza	N.A.
8.4	Multas y declaratorias de incumplimiento	N.A.
	NOTA	
9	Registro Único Tributario - RUT	SÍ

	NOTA	
10	Certificación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales	**SÍ**
	NOTA ***FUE REQUERIDO A TRAVES DE SECOP 2 Y SUBSANÓ SATISFACTORIAMENTE.***	
11	Validación de aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales (Aplica para Persona jurídica)	**SÍ**
11.1.	Revisor fiscal (RF)	**SÍ**
11.2	Documento de identificación del RF	**SÍ**
11.3	Tarjeta profesional del RF	**SÍ**
11.4	Antecedentes Junta Central de Contadores del RF	**SÍ**
	NOTA ***FUE REQUERIDO A TRAVES DE SECOP 2 Y SUBSANÓ SATISFACTORIAMENTE.***	
12	Garantía de seriedad de la oferta	**N.A.**
12.1	Expedición	**N.A.**
12.2	Tomador	**N.A.**
12.3	Asegurado	**N.A.**
12.4	Objeto del proceso	**N.A.**
12.5	Valor amparado	**N.A.**
12.6	Vigencia	**N.A.**
12.7	Incluidos los integrantes de la forma asociativa	**N.A.**
12.8	Validación de autenticidad	**N.A.**
	NOTA	
13	Certificado de antecedentes fiscales - CGR	**SÍ**
	NOTA	
14	Certificado de antecedentes disciplinarios - PGN	**SÍ**
	NOTA	
15	Antecedentes Judiciales Policía Nacional	**SÍ**
	NOTA	
16	Consulta en el RNMC	**SÍ**
	NOTA	
17	Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales	**SÍ**
	NOTA	
18	Certificado REDAM	**SÍ**
	NOTA	
19	Anexar Autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), de conformidad con los requisitos legales para su validez, en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta (cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma). El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.	**N.A.**
	NOTA	
20	El proponente deberá anexar Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal y la persona natural de quien actúe como proponente y/o de la persona que suscribe la carta de presentación de la oferta	**SÍ**
	NOTA	
21	PACTO DE TRANSPARENCIA: Los proponentes deben suscribir el pacto de transparencia, de conformidad al formato denominado “formato pacto de transparencia”, publicado en los documentos del proceso	**SÍ**
	NOTA	
22	El proponente, deberá presentar oferta económica conforme al ANEXO No 6, contenido en el documento de anexos al pliego de condiciones cuya presentación debe ceñirse a lo establecido en los estudios y demás documentos previos.	**SÍ**
	NOTA	

23	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El compromiso que debe contraer el (los) PROPONENTE (S), deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Anexo No. 02	SÍ
	NOTA	

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

CUMPLE

NOTA. Si el resultado de la evaluación es "NO CUMPLE", el oferente deberá subsanar la propuesta durante el término establecido en el cronograma del proceso o la ley, según el caso.

FRANCISCO ANTONIO AMED MARTÍNEZ

Firmado digitalmente por FRANCISCO ANTONIO AMED MARTÍNEZ
Fecha: 2025.09.30 11:03:42 -05'00'

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	Código: GCCON-F-038
	CONSOLIDADO EVALUACIÓN JURÍDICA - PROCESO NRO. MC-SCR-0011-2025 DE 2025	V.02

OBJETO	CCONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS BOMBAS HIDROFLOW HIDRONEUÁTICA TANQUE DE 300 LTS 70 PSI.

NRO.	NOMBRE PROPONENTE	CALIFICACIÓN
P-1	Y.G.H SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	

NOTA. Si el resultado de la evaluación es "NO CUMPLE", el oferente deberá subsanar la propuesta durante el término establecido en el cronograma del proceso o la ley, según el caso.

CUMPLE	0
NO CUMPLE	0
RECHAZADO	0
TOTAL	0

FRANCISCO ANTONIO AMED MARTÍNEZ

Firmado digitalmente por FRANCISCO ANTONIO AMED MARTÍNEZ
Fecha: 2025.09.30 11:04:23 -05'00'

FRANCISCO ANTONIO AMED MARTÍNEZ
Evaluador Jurídico

VERIFICACIÓN TÉCNICA

Mínima Cuantía - MC-SCR-0051-2025

OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS BOMBAS HIDROFLOW HIDRONEUÁTICA TANQUE DE 300 LTS 70 PSI.

FECHA: 26 SEPTIEMBRE de 2025

PROPONENTE: Y.G.H SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

EVALUADOR TECNICO: RAMON DEL CRISTO DORADO MONTES

a. **PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA**, el proponente debe aportar máximo dos (02) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto sea igual o similar al del objeto de la presente invitación, cuyo valor final facturado, ya sea de manera independiente o la suma de los dos contratos, sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente contratación, la cual se acreditará de la siguiente manera. En tratándose de contratos ejecutados con entidades públicas el proponente deberá presentar certificación de cada uno de los contratos y/o copia de los contratos. Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar respecto de cada contrato los siguientes documentos: Copia del contrato y Certificación de contrato o Copia de la factura cambiaria de compraventa Tratándose de consorcios o uniones temporales bastará con que uno de sus integrantes cumpla con el presente requisito. Si presenta más de dos contratos, se tendrán en cuenta las dos primeras certificaciones dentro del orden foliado Nota 1: En el evento que los contratos presentados por los proponentes, involucren bienes adicionales a los solicitados por la entidad.

   En todo caso, el proponente para acreditar su experiencia deberá aportar certificación expedida por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: • Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono) • N.I.T • Nombre del Contratista • Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. • Número del contrato (si tiene) • Objeto del contrato • Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado) • Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). • Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) • Nombre y firma de quien expide

la certificación. Cuando se trate de contrato celebrados con el SENA, el proponente podrá allegar acta de liquidación. **RESULTADO: CUMPLE**

Efectuada la verificación de las condiciones y requisitos de orden Técnico de la propuesta presentada por **Y.G.H SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.** dentro del proceso **MC-SCR-0051-2025**, se concluye que: **CUMPLE,** con este criterio de verificación.

NOTA: En caso de que la propuesta no cumpla en algún aspecto técnico verificado; exponer las razones por las cuales no cumple.



RAMON DEL CRISTO DORADO MONTES.
EVALUADOR TÉCNICO

VERIFICACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Mínima Cuantía - MC-SCR-0051-2025

OBJETO: "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS BOMBAS HIDROFLOW HIDRONEUÁTICA TANQUE DE 300 LTS 70 PSI.

FECHA: 30 de SEPTIEMBRE de 2025

PROPONENTE Y.G.H SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

EVALUADOR AMBIENTAL: Mauricio Hoyos

1. Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad- Ley 1968 de 2019.

RESULTADO: CUMPLE

Efectuada la verificación de las condiciones y requisitos de orden Seguridad y Salud en el trabajo de la propuesta presentada por **Y.G.H SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.** Dentro del proceso **MC-SCR-0051-2025**, se concluye que: **CUMPLE,** con este criterio de verificación.

MAURICIO HOYOS
EVALUADOR AMBIENTAL

VERIFICACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Mínima Cuantía - MC-SCR-0051-2025

OBJETO: "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS BOMBAS HIDROFLOW HIDRONEUÁTICA TANQUE DE 300 LTS 70 PSI.

FECHA: 26 de SEPTIEMBRE de 2025

PROPONENTE Y.G.H SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

EVALUADOR SEGURIDAD Y SALUD EN ELTRABAJO: Maria Mónica Suárez Villalba

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.

   RESULTADO: CUMPLE

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.
   RESULTADO: NO CUMPLE
3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
   RESULTADO: CUMPLE

Efectuada la verificación de las condiciones y requisitos de orden Seguridad y Salud en el trabajo de la propuesta presentada por **Y.G.H SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.** Dentro del proceso **MC-SCR-0051-2025**, se concluye que: **NO CUMPLE,** con este criterio de verificación.

1. NOTA 1: No se evidencia adjunto Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.

MARÍA MÓNICA SUÁREZ VILLALBA
EVALUADORA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Sincelejo, 30 de septiembre de 2025
Señores:
Y.G.H SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

ASUNTO: SOLICITUD DE REQUERIMIENTO DOCUMENTOS.

PROCESO N.º MC-SCR-0051-2025

Cordial saludo,

En desarrollo de la evaluación de su propuesta, y una vez efectuada la revisión por parte del comité evaluador, se pudo evidenciar que ésta debe ser subsanada en cuanto a las observaciones que hacemos respecto de los siguientes requisitos habilitantes:
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Revisados los documentos anexados a la propuesta, el verificador SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO se percata que no se anexó. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.

MARÍA MÓNICA SUÁREZ VILLALBA

EVALUADORA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN Nº 638 DE 2021 Hoja 1

"Por medio de la cual se RENUEVA la licencia para la PRESTACION DE SERVICIOS **EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, a una persona natural

EL SECRETARIO (A) DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SUCRE

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 23 de la Ley 1562 de 2012 y el artículo 1° de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° de la Constitución Nacional establece que: *"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".*

Que el Artículo 49 de la Constitución Política (Modificado por el Artículo 1 del acto legislativo 2 de 2009), establece que: *"La Atención de la Salud y el saneamiento ambiental, son servicios públicos a cargo del Estado y que se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de* ***promoción, protección y recuperación de la Salud".***

Que el inciso 2° del Articulo 49 de Constitución Nacional (Modificado por el Artículo 1 del acto legislativo 2 de 2009.) manifiesta que: *"Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación del servicio de Salud a los habitantes conforme a los principios de* ***eficacia, universalidad y solidaridad****".*

Que el Inciso 3° del Artículo 49 de la Constitución Nacional (Modificado por el Artículo 1 del acto legislativo 2 de 2009) establece que: "Los servicios de salud se organizarán en forma **Descentralizada**, por niveles de atención y con participación de la comunidad". Ello en armonía con el Capítulo I y II, y el artículo 7° de la Ley 489 de 1998, queriendo decir estas normas, que la Función de Administrar la Salud no se la reserva el Estado desde el Nivel Central, sino que la comparte con las secciones o provincias.

Que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, entrado en vigor para Colombia el 3 de Enero de 1976 en virtud de la Ley 74 de 1968, igualmente reconoce en su Artículo 12 que: "*Los Estados Partes en el presente acuerdo reconocen el derecho de toda persona* ***al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental".***

Que el Protocolo adicional a la convención americana sobre Derechos Humanos (Protocolo de San Salvador bahía- Brasil) entrado en vigor para Colombia el 16 de noviembre de 1999, en virtud de la Ley 319 de 1996, reconoce en su Articulo 10 numeral 2° que: *"Con el fin de hacer efectivo el derecho a la Salud, los Estados Partes se comprometen a reconocer la Salud como un Bien Público y particularmente a adoptar* ***las medidas que garanticen ese derecho".***

Que el Artículo 1° de la Resolución No 4502 del 28 de Diciembre de 2012, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social establece que: *"La expedición, renovación, vigilancia y control de las*

Escaneado con CamScanner

"Por medio de la cual se RENUEVA la Licencia para la PRESTACION DE SERVICIOS **EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,** a una persona natural

licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo, definidos por el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012, estará a cargo de ***las Secretarías Seccionales*** *y Distritales de Salud, en cumplimiento de la competencia asignada a ésta por el inciso 1° del artículo 23 de la citada ley, previo el cumplimiento de los requisitos y procedimientos señalados en la presente resolución".*

Que el Artículo 1° de la Ley 1562 de 2012 e igualmente el Sistema **de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST),** establecen que por **"Salud Ocupacional",** se entiende aquella disciplina que trata la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores, tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Que el inciso segundo del artículo 23 de la Ley 1562 de 2012, expresa que se reconocerá la expedición y renovación de las licencias de salud ocupacional a los profesionales universitarios con especialización en salud ocupacional, a los profesionales universitarios en un área de salud ocupacional, tecnólogos en salud ocupacional y técnicos en salud ocupacional, todos ellos con títulos obtenidos en una institución de educación superior debidamente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el Artículo 2, literales a) y b) de la citada Resolución 4502, expresa taxativamente los requisitos o la documentación requerida a las personas naturales y jurídicas, que deseen se les otorgue y renueve las licencias de salud ocupacional.

Que particularmente el señor **MARIO ALBERTO MONTERROZA OTERO (Ingeniero Industrial Especialista en Salud Ocupacional)** identificado con cédula de ciudadanía No. 92.534.968 expedida en Sincelejo - Sucre, solicitó ante esta Secretaría Departamental de Salud la **EXPEDICIÓN** de la Licencia para la prestación de servicios en **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, anexando a su petición formato No. 02 de fecha 12 de octubre de 2021, debidamente diligenciado tal como lo manda el literal **A** del artículo 2º y artículo 3º de la Resolución 4502 de 2012, citada en el aparte anterior.

Que la documentación presentada por el solicitante, la acredita para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas:

1. Ingeniería Industrial en Seguridad y Salud en el Trabajo
2. Higiene y Seguridad Industrial
3. Investigación en Área Técnica
4. Investigación del accidente de Trabajo.
5. Educación.
6. Capacitación.
7. Diseño, administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en Trabajo.

Que esta Secretaría, después de revisar, estudiar y encontrar ajustada a la normatividad pertinente la documentación aportada por el señor **MARIO ALBERTO MONTERROZA OTERO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 92.534.968 expedida en Sincelejo - Sucre; considera necesario otorgar dicha licencia, de conformidad con el anexo No. 03 que hace parte de la Resolución 4502 del 28 de Diciembre de 2012.

En mérito de lo expuesto,

Escaneado con CamScanner

"Por medio de la cual se RENUEVA la Licencia para la PRESTACION DE SERVICIOS **EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,** a una persona natural

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo al señor **MARIO ALBERTO MONTERROZA OTERO (Ingeniero Industrial Especialista en Salud Ocupacional)** identificado con cédula de ciudadanía No. 92.534.968 expedida en Sincelejo – Sucre, en las siguientes áreas: **Ingeniería Industrial en Seguridad y Salud en el Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, Investigación en Área Técnica, Investigación del accidente de Trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en Trabajo.**

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente licencia se concede por el término de diez (10) años contados a partir de la fecha de su expedición y podrá ser renovada por un término igual, previo diligenciamiento de la solicitud respectiva y el cumplimiento de las condiciones y requisitos previstos en las normas legales vigentes al momento de su renovación y con sesenta (60) días de antelación a su vencimiento.

Cuando el titular de este acto, modifique alguno de los requisitos acreditados en el momento de obtener esta licencia, deberá informar de tal hecho a esta Secretaría, con treinta (30) días de antelación a su ocurrencia, a fin de que se proceda a modificar dicho acto, so pena de incurrir en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

PARÁGRAFO. Esta licencia tiene carácter personal e intransferible, sin costo alguno y validez en todo el territorio Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: El titular de esta licencia, deberá cumplir, en el ejercicio de sus actividades, con las normas legales, Técnicas y Éticas para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, que para tal fin expida el Ministerio de Salud y Protección Social.

PARÁGRAFO. Las Secretarías Seccionales y Distritales de Salud, vigilarán y controlarán el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 e impondrán las sanciones que acareen su incumplimiento de conformidad con las normas legales que rijan esta materia, sin detrimento de las demás sanciones que puedan derivarse de la transgresión a las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: Todos los servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo que el titular de esta licencia ostente, podrán ser evaluados por los funcionarios competentes, mediante la aplicación de las Normas sobre Auditoría de los servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo que adopte el Ministerio de Salud y Protección Social.

Escaneado con CamScanner

"Por medio de la cual se RENUEVA la Licencia para la PRESTACION DE SERVICIOS **EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,** a una persona natural

ARTÍCULO QUINTO: Por tratarse esta resolución de un acto Administrativo de carácter particular y concreto, será notificada en los términos previstos en los Artículos 66, 67, 68 y S.S. de la ley 1437 de 2011 (Nuevo Código Contencioso Administrativo.) Al interesado se le enviara citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figure en el expediente para que comparezca a notificarse personalmente dentro de los 5 días siguientes a su expedición, de dicha diligencia se dejara constancia. Si dentro de los 5 días concurre a la notificación personal se le entregará copias integras, auténticas y gratuita del acto administrativo con anotación de la fecha y la hora de la notificación y se le comunicará si proceden los recursos de ley, ante quien debe ejercerlo y en qué plazo, lo anterior como garantía al debido proceso y al derecho a la defensa. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los 5 días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figure en el expediente, en el aviso debe indicarse la fecha de la resolución, la autoridad que lo expidió lo recursos si estos proceden y la advertencia, de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.-El incumplimiento de estos pasos invalidara la notificación.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante la **SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SUCRE** y de apelación ante la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE,** interpuesto por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, en los términos y condiciones establecidas en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Sincelejo- Sucre a los 29 NOV 2021

JUAN CARLOS GRANADOS VILLA
Secretario de Salud Departamental

V°B°. Oficina Jurídica

Revisó: Jorge Montero/ Asesor Jurídico Externo

Revisó: Samuel Palencia Tovar/ Referente Dimensión Salud y Ámbito Laboral

Proyectó: Julio Carvajal / Contratista Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo

Escaneado con CamScanner

PROGRAMA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN
PIC VIRTUAL

AXA COLPATRIA

CERTIFICA QUE

MARIO ALBERTO MONTERROZA OTERO
con C.C. N°. 92.534.968

Aprobó la capacitación de

Curso de 20 horas – Actualización en el SG-SST (Circular 63 de 2020)

El día 17 de Febrero de 2023 con una intensidad de 20 horas

Código: RCO-004

ARL AXA COLPATRIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 92.534.968
MONTERROZA OTERO
APELLIDOS
MARIO ALBERTO
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-MAR-1979
SINCELEJO
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
20-AGO-1997 SINCELEJO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-2600100-00130806-M-0092534968-20081123 0006761390A 2 7560003883

VERIFICACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Mínima Cuantía - MC-SCR-0051-2025

OBJETO: "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS BOMBAS HIDROFLOW HIDRONEUÁTICA TANQUE DE 300 LTS 70 PSI.

FECHA: 02 de octubre de 2025

PROPONENTE Y.G.H SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

EVALUADOR SEGURIDAD Y SALUD EN ELTRABAJO: María Mónica Suárez Villalba

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.

   RESULTADO: CUMPLE

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.
   RESULTADO: CUMPLE
3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
   RESULTADO: CUMPLE

Efectuada la verificación de las condiciones y requisitos de orden Seguridad y Salud en el trabajo de la propuesta presentada por **Y.G.H SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.** Dentro del proceso **MC-SCR-0051-2025**, se concluye que: **CUMPLE,** con este criterio de verificación.

NOTA: En caso de que la propuesta no cumpla en algún aspecto técnico verificado; exponer las razones por las cuales no cumple.

MARÍA MÓNICA SUÁREZ VILLALBA

EVALUADORA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO

PROCESO NRO. MC-SCR-0051-2025

OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS BOMBAS HIDROFLOW HIDRONEUÁTICA TANQUE DE 300 LTS 70 PSI.

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO	PUNTAJE [Cuando aplique]
Y.G.H SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S,	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

El Comité Evaluador designado mediante acta y notificado el día 25 De SEPTIEMBRE del 2025, recomienda al Ordenador del Gasto – director regional de Sucre del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, adjudicar el proceso de Selección Mínima cuantía, No. MC-SCR-0051-2025 cuyo objeto es: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS BOMBAS HIDROFLOW HIDRONEUÁTICA TANQUE DE 300 LTS 70 PSI Y.G.H SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S, al identificado con NIT. 901470623-2. Lo anterior, toda vez que en virtud de los resultados obtenidos en la verificación de los requisitos habilitantes dio cumplimiento con los

criterios de selección definidos por la Entidad en el pliego de condiciones definitivo.

La presente recomendación es brindada a la luz de los principios que rigen los procedimientos de escogencia de los contratistas de las entidades estatales.

- Firmas Comité Evaluador Proceso MC-SCR-0051-2025

Evaluador Jurídico: Francisco Antonio Amed Martínez

Evaluador Económico: José García Palencia

Evaluador Técnico : : Ramon Del Cristo Dorado Montes

Evaluador Seguridad y Salud en el Trabajo: María Mónica Suárez Villalba

Elaboró: REBECA RICARDO-Contratista